

Expediente: **89/21**

Carátula: **INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) C/ BRANDAN JUAN JOSE S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRANDAN, JUAN JOSE-DEMANDADO/A

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

27249607946 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA C/EL ALCOHOLISMO I.P.L.A., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 89/21



H20502215844

JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) c/ BRANDAN JUAN JOSE s/ APREMIOS. EXPTE N° 89/21.

CONCEPCION, 03 de marzo de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en el presente proceso la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la independencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que BRANDAN JUAN JOSE, con domicilio en calle HAIMES 2488 de la Ciudad de CONCEPCION, DNI/CUIT: **16175723**, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de \$ **2.280,00**. Notificar digitalmente. RMC.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 03/03/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.